

**SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

**IVÁN CORREA CALDERÓN**, en mi calidad de Vicepresidente Ejecutivo y representante legal de **CONEPECUADOR CIA LTDA.**, a usted atentamente comunico:-

Que mediante Escritura Pública celebrada el 20 de marzo del 2006 ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de septiembre del 2006, de fojas 104.240 a 104.266, Registro 19.158, Repertorio 47.877; y, anotada marginalmente el 6 de octubre del 2006 ante el Notario Undécimo de Guayaquil, se cedieron varias participaciones correspondientes al capital social de **CONEPECUADOR CIA LTDA.**, por lo tanto, el 10 de octubre del 2006 tomé nota en el Libro de Aportaciones y Socios de la siguiente cesión:

**CERTIFICADO DE APORTACION No. 01.-** De propiedad de Conep S.A., contentivo de 225 participaciones, cede a favor de Facturatel S.A. 33 participaciones, quedándose Conep S.A. con 192 participaciones.

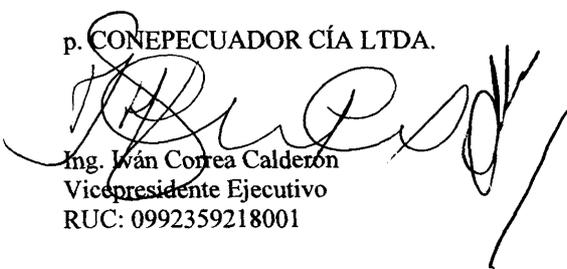
Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de ocho dólares de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad.

Por consiguiente, el capital social de **CONEPECUADOR CIA LTDA.**, queda conformado así:

<i>NOMBRE</i>	<i>C.C.</i>	<i>PARTICIPACIONES</i>
Conep S.A.	Compañía Chilena	192
Facturatel S.A.	0992164190001	168
Concepto Creativo Concrea S.A.	0991302832001	15
	<b>SUMAN</b>	<b>375</b>

Atentamente,

p. **CONEPECUADOR CÍA LTDA.**

  
Ing. Iván Correa Calderón  
Vicepresidente Ejecutivo  
RUC: 0992359218001

Nombres:

Conep S.A.

RUC

Compañía Chilena







DR. JORGE PINO VERNAZA



NUMERO:

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA  
COMPAÑÍA FACTURATEL S.A. QUE HACE LA  
COMPAÑÍA CONEP S.A.**-----

**CUANTIAS: US\$264.00.**-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte de Marzo del dos mil seis, ante mí, doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparecen:

a) la compañía **CONEP S.A.**, sociedad constituida válidamente conforme las normas de la República de Chile, representada por el señor **HÉCTOR DAVID HERMOSILLA ESCOBAR**, quien declara ser casado, chileno, Ejecutivo, en su calidad de **PRESIDENTE Y APODERADO**, según consta del nombramiento y poder que se agregan a la presente escritura pública; b) la compañía **FACTURATEL S.A.**, representada por el señor **IVÁN CORREA CALDERÓN**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Economista, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según nombramiento que se agrega a la presente escritura.

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados el primero en la ciudad de Santiago, República de Chile, de tránsito por esta ciudad, y el segundo en ésta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están

*Leida  
Hernandez*



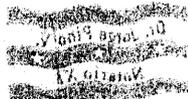
bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

**Señor Notario:**-----

Incorpore en el Registro, de Escrituras Públicas a su cargo la cesión de participaciones que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-----

**CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de esta Escritura Pública: a) Conep S.A., sociedad constituida válidamente conforme las normas de la República de Chile, representada por su Presidente y apoderado, señor Héctor David Hermosilla Escobar, a quien se podrá denominar LA CEDENTE; y, b) Facturatel S.A., sociedad ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal, señor Iván Correa Calderón, a quien se podrá denominar LA CESIONARIA.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno.- Conepecuador Cía. Ltda. se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Undécimo de Guayaquil en abril siete del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil en junio dieciocho de dos mil cuatro, con un capital social suscrito tres mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientos setenta y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de ocho dólares de los Estados Unidos de América cada una, distribuido de la siguiente forma: Conep S.A. doscientos veinticinco participaciones, Concepto Creativo



Handwritten signature and a circular stamp containing the number 11.





DR. JORGE PINO VERNAZA



- 2 -

Concrea S.A. con quince participaciones y Facturatel S.A. con ciento treinta y cinco participaciones. **Dos.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada en marzo veinte del dos mil seis autorizó por unanimidad que Conep S.A. ceda treinta y tres participaciones en favor de Facturatel S.A.-----

**CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE**

**PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, Conep S.A., representada por su apoderado y Presidente, señor Héctor David Hermosilla Escobar, declara que en favor de Facturatel S.A. cede treinta y tres participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de ocho dólares de los Estados Unidos de América cada una, correspondiente al capital social de Conepecuador Cía. Ltda.. Facturatel S.A., por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal, señor Iván Correa Calderón, declara que acepta la cesión que se realiza en su favor.-----

**CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO.-** LA CEDENTE y LA CESIONARIA han pactado un precio de doscientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América por las participaciones cedidas, cantidad que LA CESIONARIA paga en este momento a LA CEDENTE, declarando ésta recibir el precio mencionado a su entera satisfacción.-----

**CLÁUSULA QUINTA.- NUEVA DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL.-** Por tanto, el capital accionario de Conepecuador Cía. Ltda. quedará distribuido así: Conep S.A. con ciento noventa y dos participaciones, Concepto Creativo Concrea S.A. con quince participaciones y Facturatel S.A. con ciento sesenta

*Handwritten signature and initials:*  
H. H. Veranza  
Inicial



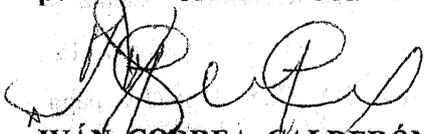
y ocho participaciones.-----

Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades para la completa validez y perfeccionamiento del presente instrumento público.- Firmado, firma ilegible.- Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina, Registro número seis mil doscientos doce.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, nombramiento y poder del representante legal de la compañía Conep S.A.; Nombramiento del representante legal de la compañía Facturatel S.A.; y, demás habilitantes.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública a los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.- f

por **FACTURATEL S.A.**



**IVÁN CORREA CALDERÓN**

**GERENTE GENERAL**

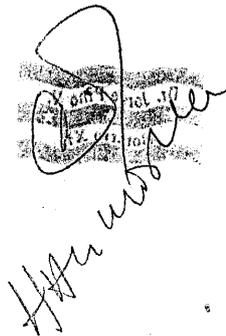
**C.C. 090903944-8**

**CERT. VOT. 146-0204**

**R.U.C. 0992164190001**



**CONEP S.A.**



Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI

Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI

Guayaquil, 5 de octubre del 2005

Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI

Ingeniero  
Iván Correa Calderón  
Ciudad.-

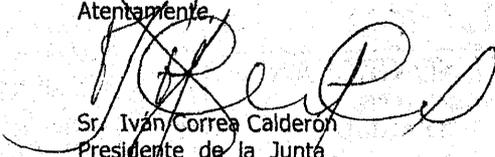
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **FACTURATEL S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL**, por el período de cinco años.

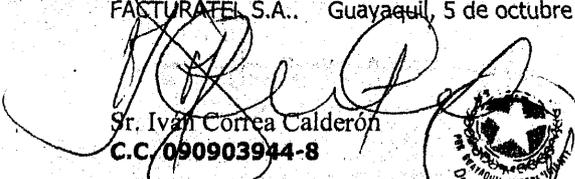
De conformidad al Estatuto Social, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial en forma individual.

Facturatel S.A. se constituyó por Escritura Pública celebrada el 22 de mayo del 2000 ante el Notario Quinto de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de junio del 2000.

Atentamente,

  
Sr. Iván Correa Calderón  
Presidente de la Junta

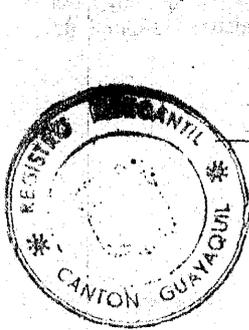
RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de **FACTURATEL S.A.** Guayaquil, 5 de octubre del 2005

  
Sr. Iván Correa Calderón  
C.C. 090903944-8



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

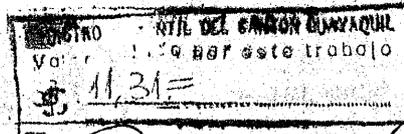
1.- **Certifico:** que con fecha diecinueve de Octubre del dos mil cinco, queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **FACTURATEL S.A.**, a favor de **IVAN CORREA CALDERON**, a foja **109.523**, Registro Mercantil número **20.472**, y anotado el diecinueve de Octubre del dos mil cinco, bajo el número **40.039** del Repertorio, a las **12:35** Horas. -



**REGISTRO  
MERCANTIL**

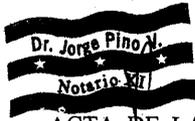
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

ORDEN: 40039  
LEGAL: Angel Aguilar  
AMANUENSE: Fabiola Castillo  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa  
REVISADO POR: *[Signature]*



COPIA FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
Guayaquil, **20 MAR. 2006**

Dr. Jorge Pino V.  
NOTARIO III  
CANTON GUAYAQUIL



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE CONEPECUADOR CIA. LTDA. CELEBRADA EL 20 DE MARZO DEL 2006.

En la ciudad de Guayaquil, el 20 de marzo del 2006, a 12h00, en la oficina # 8, piso 11, edificio Torres de la Merced, calles Córdova 810 y Junín, se reúne la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de Conepecuador Cia. Ltda., con la concurrencia de sus socios: Conep S.A., representada por su Presidente, señor Héctor David Hermosilla Escobar, propietaria de 225 participaciones; Concepto Creativo Concrea S.A., por la interpuesta persona de su Presidente y representante legal, señor Iván Correa Calderón, propietaria de 15 participaciones; y, Facturatel S.A., por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal, señor Iván Correa Calderón, propietaria de 135 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, por un valor de ocho dólares cada una, pagadas en su totalidad.

Los socios concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social pagado que es de tres mil dólares, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Ordinaria sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías, con el objeto de resolver los siguientes puntos: 1.- Conocer el informe del Comisario respecto del ejercicio económico del año 2005; 2.- Conocer el informe del Vicepresidente Ejecutivo respecto del ejercicio económico del año 2005; 3.- Conocer el balance y el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico del 2005; 4.- Reparto de utilidades; y, 5.- Autorizar cesión de participaciones.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Héctor David Hermosilla Escobar; y, actúa como Secretario el señor Iván Correa Calderón.---

El Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente de la Junta instala la sesión y ordena se pase a considerar el primer punto del orden del día, esto es, conocer el informe del Comisario respecto del ejercicio económico del año 2005. La Junta conoce dicho informe y luego de cortas consideraciones lo aprueba por unanimidad.

Después se trata el segundo punto del día, esto es, conocer el informe del Vicepresidente Ejecutivo respecto del ejercicio económico del año 2005. La Junta conoce dicho informe y luego de cortas consideraciones lo aprueba por unanimidad.

Posteriormente se trata el tercer punto del día, es decir, conocer el balance y el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico del año 2005. La Junta conoce dichos documentos y los aprueba por unanimidad.

Seguidamente se trata el cuarto punto del día, esto es, conocer sobre el reparto de utilidades. La Junta decide que las utilidades netas sean repartidas entre los socios.-----

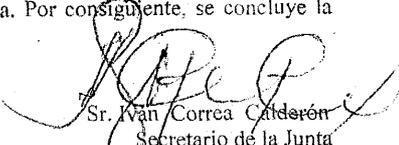
Respecto del quinto punto del orden del día, toma la palabra el señor Héctor David Hermosilla Escobar y expresa que es voluntad de Conep S.A. ceder 33 participaciones de su propiedad a favor de Facturatel S.A., particular que lo por consideración de la Junta. La Junta, luego de cortas consideraciones, decide por



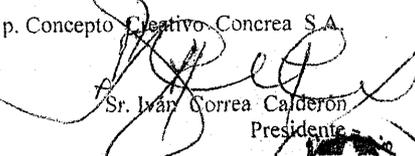
unanimidad autorizar a Conep S.A. para que ceda 33 participaciones en favor de Facturatel S.A..

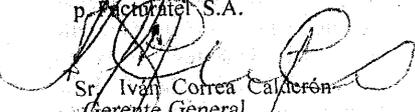
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, una vez reinstalada la sesión, el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Por consiguiente, se concluye la sesión a las 13h00.

  
Sr. Héctor David Hermosilla Escobar  
Presidente de la Junta

  
Sr. Ivan Correa Calderón  
Secretario de la Junta

p. Conep S.A.  
  
Sr. Héctor David Hermosilla Escobar  
Presidente

p. Concepto Creativo Concrea S.A.  
  
Sr. Ivan Correa Calderón  
Presidente

p. Facturatel S.A.  
  
Sr. Ivan Correa Calderón  
Gerente General



PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO P  
MONEDA 820-0  
892453 - 0  
SANTIAGO



Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI

Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI

Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI

REPERTORIO N° 5688-2003

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION EXTRACTO

MODIFICACION DE SOCIEDAD

"CONCURSO NACIONAL DE EFECTIVIDAD PUBLICITARIA S.A."

HOY

"CONEP S.A."

7 ~~~~~

8 ~~~~~

9 En Santiago de Chile, a dos de Septiembre del año dos

10 mil tres, ante mí, PATRICIO RABY BENAVENTE, Abogado,

11 Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de

12 Santiago, con domicilio en calle Moneda número

13 novecientos veinte, oficina doscientos cinco, Santiago,

14 CERTIFICO: Que a solicitud del abogado don EUGENIO

15 AMENÁBAR, comparece ante mi doña LADY ALVAREZ VERA,

16 chilena, casada, empleada, para estos efectos de mi

17 mismo domicilio, cédula nacional de identidad número

18 cinco millones trescientos veinticinco mil seiscientos

19 cuarenta guión seis, quien me ha solicitado le

20 protocolice y dé copia, previa su anotación en el Libro

21 Repertorio, de lo siguiente: a) Extracto de la

22 Escritura de Modificación de Sociedad "CONCURSO

23 NACIONAL DE EFECTIVIDAD PUBLICITARIA S.A." HOY "CONEP

24 S.A."; b) Certificado de la Inscripción del Extracto

25 otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de

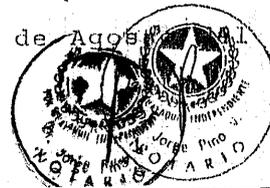
26 Santiago; c) Copia de la Inscripción de dicho Extracto,

27 otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de

28 Santiago; y d) Recorte del Aviso de Publicación en el

29 Diario Oficial número treinta y siete mil seiscientos

30 cuarenta y siete, de fecha veintinueve de Agosto de 2003.

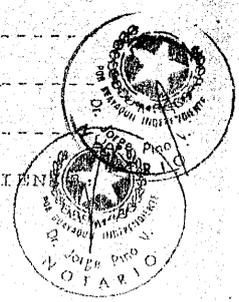


1 año dos mil tres, todo lo cual consta de cuatro hojas,  
2 que quedan protocolizadas al final de mis Registros del  
3 presente mes bajo el número cinco mil seiscientos  
4 ochenta y ocho guión dos mil tres.- Para constancia  
5 firma la solicitante, a quien doy copia.- Doy fe.- LADY  
6 ALVAREZ VERA.- PATRICIO RABY BENAVENTE.- Notario  
7 Público.

Patricio P  
2003, se  
NACION  
Sustituir  
CONEP  
EVAL  
MARI  
"ART  
18.04  
perju  
EVA  
MA  
OB  
rep  
na  
as  
P  
E

8 -----  
9 -----  
10 -----  
11 -----  
12 -----  
13 -----  
14 -----  
15 -----  
16 -----  
17 -----  
18 -----  
19 -----  
20 -----  
21 -----  
22 -----  
23 -----  
24 -----  
25 -----  
26 -----  
27 -----  
28 -----  
29 -----

30 EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE





382  
S.A.  
20426  
3374

## REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION  
DE EXTRACTO DE REFORMA  
DE SOCIEDAD **CONEP S.A.**

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° 20426  
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A  
FOJAS 25745 NUMERO 19382 DEL AÑO 2003  
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:  
FOJAS 9265 NUMERO 4597 DEL AÑO 1991

DERECHOS: \$ 9.900.-

SANTIAGO, 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2008



C. 703374  
M. COM 09

Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI

Dr. Jorge Pino V. Pino V. 5745  
Notario XI Notario XI

QUINTA NOTARIA  
E  
Santiago - Chile

ERIGIDO RABY BENAVENTE  
QUINTA NOTARIA  
Santiago - Chile

9382  
RMA  
S.A.  
20426  
03374

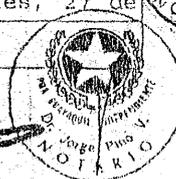
Santiago, veintisiete de Agosto del año dos mil tres.- A requerimiento de don Eugenio Amenabar Matte, procedo a inscribir lo siguiente: Patricio Raby Benavente, Notario Titular, Quinta Notaría Santiago, Moneda novecientos veinte, Oficina doscientos cinco, certifico que con fecha cero seis de Agosto dos mil tres, se redujo a escritura pública, ante mí, el Acta de la Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de "CONCURSO NACIONAL DE EFECTIVIDAD PUBLICITARIA S.A.", celebrada el treinta de Julio dos mil tres en la que se acordó lo siguiente: uno) Sustituir la actual razón social de CONCURSO NACIONAL DE EFECTIVIDAD PUBLICITARIA S.A., y nombre de fantasía CONEP S.A., por la siguiente razón social "CONEP S.A.", sigla o nombre de fantasía "CONSULTORIAS Y EVALUACIONES PROFESIONALES S.A." o "CONSULTORIAS Y EVALUACIONES PROFESIONALES DE MARKETING S.A." para cuyo efecto se acordó sustituir el artículo primero de los estatutos sociales, por el siguiente: "ARTICULO PRIMERO: NOMBRE: Se constituye una sociedad anónima cerrada que se registrá por el presente estatuto, por la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre sociedades anónimas, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables, denominada "CONEP S.A.". Sin perjuicio de lo anterior la sociedad podrá usar para fines de publicidad, bancarios y de fantasía, el nombre "CONSULTORIAS Y EVALUACIONES PROFESIONALES S.A." o "CONSULTORIAS Y EVALUACIONES PROFESIONALES S.A." o "CONSULTORIAS Y EVALUACIONES PROFESIONALES S.A."

Dr. Jorge Pino V.  
NOTARIO XI

Dr. Jorge Pino V.  
NOTARIO XI

PROFESIONALES DE MARKETING S.A.".- dos) Sustituir

1 el artículo segundo de los estatutos sociales, por  
2 el siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La  
3 sociedad tiene por objeto la creación;  
4 organización, realización, promoción, desarrollo,  
5 comercialización, representación - nacional e  
6 internacional de actividades, entidades y eventos  
7 empresariales, profesionales o comerciales de  
8 cualquier naturaleza, directamente o  
9 indirectamente relacionados con cualquier faceta  
10 de la administración de empresas y la consultoría  
11 o asesoría a empresas, los negocios, el marketing,  
12 la publicidad, los medios de comunicación, las  
13 comunicaciones directas o masivas, la producción  
14 gráfica o audiovisual, la investigación de  
15 mercados, la actividad y el negocio editorial, la  
16 educación y capacitación profesional, así como la  
17 organización de seminarios, congresos, concursos,  
18 evaluaciones y otorgamiento de reconocimientos o  
19 premios en los campos anteriores y en cualquier  
20 otro que su Directorio lo estime conveniente".-  
21 Santiago, dieciocho de Agosto dos mil tres.- P.  
22 RABY B.- N.P. Hay firma ilegible.- Se anotó al  
23 margen de fojas 9265 número 4597 del año 1991. El  
24 extracto materia de la presente inscripción, queda  
25 agregado al final del bimestre de Comercio en  
26 curso.L. Maldonado C. CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION  
27 QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL  
28 REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, Miércoles, 27 de  
29 Agosto de 2003 Drs: \$2.600  
30





Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI  
Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI  
Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI

Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI

DE FERIA PUBLICIDAD OFICIAL N° 37.647  
DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2003

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Titular, 5° Notaría Santiago, Moneda 920, Oficina 205, certifico que con fecha 06 de agosto 2003, se redujo a escritura pública, ante mí, el Acta de la Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de "Concurso Nacional de Efectividad Publicitaria S.A.", celebrada el 30 de julio 2003 en la que se acordó lo siguiente: 1) Sustituir la actual razón social de Concurso Nacional de Efectividad Publicitaria S.A., y nombre de fantasía Conep S.A., por la siguiente razón social "Conep S.A.", sigla o nombre de fantasía "CONSULTORIAS Y EVALUACIONES PROFESIONALES S.A." o "CONSULTORIAS Y EVALUACIONES PROFESIONALES DE MARKETING S.A." para cuyo efecto se acordó sustituir el artículo primero de los estatutos sociales, por el siguiente: "Artículo primero: Nombre: Se constituye una sociedad anónima cerrada que se regirá por el presente estatuto, por la ley 18.046 sobre sociedades anónimas, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables, denominada "Conep S.A.". Su perjuicio de lo anterior la sociedad podrá usar para fines de publicidad, bancarios y de

fantasía, el nombre "Consultoras y Evaluaciones Profesionales S.A." o "Consultoras y Evaluaciones Profesionales de Marketing S.A.". 2) Sustituir el artículo segundo de los estatutos sociales, por el siguiente: "Artículo Segundo: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la creación, organización, realización, promoción, desarrollo, comercialización, representación nacional e internacional de actividades, entidades y eventos empresariales, profesionales o comerciales de cualquier naturaleza, directamente o indirectamente relacionados con cualquier faceta de la administración de empresas y la consultoría o asesoría a empresas, los negocios, el marketing, la publicidad, los medios de comunicación, las comunicaciones directas o masivas, la producción gráfica o audiovisual, la investigación de mercados, la actividad y el negocio editorial, la educación y capacitación profesional, así como la organización de seminarios, congresos, concursos, evaluaciones y otorgamiento de reconocimientos o premios en los campos anteriores y en cualquier otro que su Dirección lo estime conveniente". Santiago, 18 de agosto 2003.- P. Raby B. N.P.

organizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile  
Firma del Señor:



MIGUEL REYES VARGA  
Oficial de Legalizaciones

Certifico que el aviso impreso y publicado en el ~~22 FEB 2004~~ a, corresponde al extracto íntegro de la modificación de sociedad "CONCURSO NACIONAL DE EFECTIVIDAD PUBLICITARIA CONEP S.A." -HOY- "CONEP S.A.", publicado en Diario Oficial N°37.647 de fecha 29 de Agosto de 2003. Santiago, 02 de Septiembre de 2003.

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 02 SEP 2003 1

El Ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don *[Firma]*  
Santiago, 12 FEB 2004  
PATRICIA ALANES VALDES  
Oficial de Legalizaciones

Dr. Jorge Pino V. Notario XI  
Dr. Jorge Pino V. Notario XI  
Dr. Jorge Pino V. Notario XI

g:\i\ext...doc  
Certifico, que las 4 fotocopias en su  
copia fiel del original.-  
Santiago, 12 de febrero del 2004

PATRICIO  
1  
2  
3  
4

INUTILIZADA  
ART. 105 OT



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
SANTIAGO - CHILE

AUTENTICACION N° 222 104

Presentada para autentificar la firma que  
antecede, el suscrito certifica que es aut  
lica siendo la que era el señor *M. Reyes*  
en todas sus actuaciones:

PARTIDA AFANCLARIA: 15-7

DERECHOS RECAUDADOS US\$ 90<sup>00</sup>

SANTIAGO: *Febrero 13/2004*

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA Notario XI  
del Cantón Guayaquil de Conformidad con el  
numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial,  
reformada por el Decreto Supremo número 2386  
de Marzo 31 de 1.976. DOY FE que la fotocopia  
precedente en *cuatro (4)* fojas, es fiel copia  
del original de *20* MAR. 2006 del



*[Handwritten signature]*



Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI

DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL

PATRICIO RABY BENAVENTE  
NOTARIO PUBLICO  
CATEDRAL 1237  
TELEFONO 6981658  
SANTIAGO



REPERTORIO Nº 1121.-

PRIMERA REUNION DE DIRECTORIO

CONCURSO NACIONAL DE EFECTIVIDAD PUBLICITARIA S.A.

En Santiago de Chile a quince de Abril de mil novecientos noventa y uno, ante mi, PATRICIO RABY BENAVENTE, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de este Departamento, domiciliado en calle Catedral número mil doscientos treinta y siete, Santiago, comparece don EUGENIO AMENABAR MATTE, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos catorce mil setecientos noventa y dos guión cuatro, domiciliado en calle Ahumada número doscientos cincuenta y cuatro, Oficina setecientos siete, Santiago, mayor de edad quien acreditó su identidad con la cédula antes citada y expone que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública parte del Acta de la Primera Reunión de Directorio de "Concurso Nacional de Efectividad Publicitaria S.A.".- Declara el compareciente que el acta se encuentra firmada por los señores Héctor Hermosilla Escobar, Juan Hermosilla Escobar y Héctor Hermosilla Hanne.- El acta es del siguiente tenor: "PRIMERA REUNION DE DIRECTORIO DE CONCURSO NACIONAL DE EFECTIVIDAD PUBLICITARIA.- En Santiago, a doce de Abril de mil novecientos noventa y uno, siendo las dieciséis horas, en sus oficinas de calle Moneda número mil veinte, quinto Piso, se lleva a efecto la Primera Reunión de Directorio de la sociedad "CONCURSO NACIONAL DE EFECTIVIDAD PUBLICITARIA S.A.", con la asistencia de los Directores señores Héctor Hermosilla Escobar, Juan Hermosilla Escobar y Héctor Hermosilla Hanne.- UNO- CONSTITUCION LEGAL DE LA SOCIEDAD: Don Héctor Hermosilla Escobar informa a los señores Directores que se encuentran legalmente terminada



1 los trámites de constitución de la sociedad "CONCURSO NACIO-  
2 NAL DE EFECTIVIDAD PUBLICITARIA S.A.", todo ello de con-  
3 formidad con la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre  
4 sociedades anónimas, según consta de sus estatutos otorgados  
5 por escritura pública de fecha veinticinco de Marzo de mil  
6 novecientos noventa y uno, ante el Notario de Santiago de  
7 Chile don Patricio Raby Benavente, cuyo extracto se inscribió  
8 a fojas nueve mil doscientas sesenta y cinco número cuatro  
9 mil quinientos noventa y siete del Registro de Comercio del  
10 Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al  
11 año mil novecientos noventa y uno y se publicó en el Diario  
12 Oficial número treinta y tres mil novecientos treinta y ocho  
13 de fecha nueve de Abril de mil novecientos noventa y uno,  
14 respectivamente. -TRES- ELECCION DE PRESIDENTE: Conforme a lo  
15 establecido en el artículo décimo segundo de los estatutos  
16 sociales, corresponde al Directorio de la sociedad en esta su  
17 primera sesión elegir al Presidente de la sociedad. Al efecto  
18 se propone para dicho cargo a don Héctor Hermosilla Escobar.  
19 A continuación el Directorio acuerda elegir con la sola  
20 abstención del afectado en su caso, a don Héctor Hermosilla  
21 Escobar como Presidente de la compañía, quien encontrándose  
22 presente en la sala aceptó la designación, agradeciendo la  
23 confianza del Directorio y asumió inmediatamente su cargo el  
24 que será ejercido hasta la Primera Junta Ordinaria de Accio-  
25 nistas. - CUATRO- DESIGNACION DE GERENTE GENERAL Y SECRETA-  
26 RIO: El Presidente expresa que corresponde también al Direc-  
27 torio de la sociedad en esta primera sesión designar al  
28 Gerente General y Secretario del Directorio. Al efecto  
29 propone para el cargo de Gerente General y de Secretario  
30 don Juan Hermosilla Escobar. El directorio acuerda acoger la



Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI

PATRICIO RABY BENAVENTE  
NOTARIO PUBLICO  
CATEDRAL 1237  
TELEFONO 6961658  
SANTIAGO

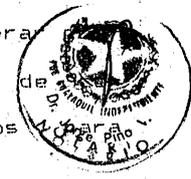
Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI

Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI

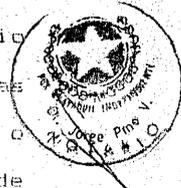
PATRICIO RABY BENAVENTE  
NOTARIO PUBLICO  
CATEDRAL 1237  
TELEFONO 6961658  
SANTIAGO - CHILE



1 proposición del señor Presidente y designa a don Juan Hermosilla Escobar como Gerente General y Secretario del Directorio.- Asimismo el Directorio acuerda facultar al señor Presidente para que suscriba en representación de la sociedad, el contrato correspondiente con el Gerente General, fijando las condiciones pertinentes.- SEIS- PODERES: El Presidente señaló que corresponde en esta sesión otorgar los poderes necesarios para la buena marcha y orden de los negocios sociales, agregando que estimaba para ello que el Directorio fije el texto de los poderes que la sociedad otorgará a sus apoderados, precisando las facultades que se le confieran a estos últimos y la forma en que ellos deberán actuar. Luego de un cambio de opiniones el Directorio acordó con la abstención del interesado en su caso y sin perjuicio de la representación judicial y extrajudicial que la ley le atribuye, conferir poderes al Presidente de la sociedad don Héctor Hermosilla Escobar, y al Gerente General don Juan Hermosilla Escobar para que cualquiera de ellos actuando separada e indistintamente, representen válidamente a la sociedad con las facultades que más adelante se indican: Uno) Comprar, permutar, y en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales. Dos) Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión de toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles. Tres) Dar y tomar bienes en comodato. Cuatro) Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo. Cinco) Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario, y en secuestro. Seis) Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de arrenduria y de transacción. Siete) Celebrar contratos



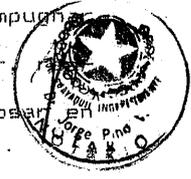
1 constituir a la sociedad en agente, representante, comisionista,  
2 nista, distribuidora o concesionaria, o para que ésta los  
3 constituya. Ocho) Celebrar contratos de sociedad y de asociación  
4 o de cuentas en participación, de cualquier clase y  
5 objeto, o ingresar en sociedades ya constituidas; representar  
6 a la sociedad con voz y voto en las sociedades, comunidades,  
7 asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho y  
8 organizaciones de cualquier especie, de que forme parte o tenga  
9 interés. Nueve) Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar  
10 primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas,  
11 endosarlas y cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de  
12 siniestros, etcétera. Diez) Celebrar contratos de trabajo, sean éstos  
13 colectivos o individuales, contratar obreros y empleados y contratar  
14 servicios profesionales o técnicos. Once) Celebrar cualquier  
15 otro contrato nominado o no. En los contratos que la sociedad celebre,  
16 los mandatarios podrán: convenir y modificar toda clase de pactos  
17 y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes  
18 y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales;  
19 fijar precios, intereses, rentas honorarios, remuneraciones, reajustes,  
20 indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas  
21 y forma de pago y de entrega, cabidas, deslindes, etcétera. Doce)  
22 Percibir y/o entregar; pactar solidaridad activa o pasiva; convenir  
23 cláusulas penales a favor o en contra de la sociedad; aceptar toda  
24 clase de cauciones reales o personales y toda clase de garantías en  
25 beneficio de la sociedad o hacer que ésta las constituya; fijar multas  
26 a favor o en contra de ella; pactar prohibiciones de gravar o  
27 enajenar, ejercitar o renunciar sus acciones como las de



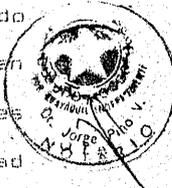
PATRICIO RABY BENAVENTE  
Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI



1 nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar  
2 la renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver,  
3 resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la  
4 terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas,  
5 aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar  
6 todos los derechos y acciones que competan a la sociedad.  
7 Trece) Representar a la sociedad ante los bancos nacionales o  
8 extranjeros, estatales o particulares con las más amplias fa-  
9 cultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y come-  
10 terles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes  
11 bancarias de depósito y /o de crédito, depositar, girar o  
12 sobregirar en ellas, imponerse de sus movimientos y cerrar  
13 unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como extran-  
14 jera; aprobar y objetar saldos; retirar talonarios de cheques  
15 o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y  
16 poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o  
17 valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito,  
18 custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos;  
19 contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera; efec-  
20 tuar operaciones de cambio, tomar boletas de garantía y, en  
21 general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en  
22 moneda nacional o extranjera. Catorce) Abrir cuentas de aho-  
23 rro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales,  
24 en bancos comerciales, en los Servicios de Vivienda y Urba-  
25 nismo, en instituciones de previsión o en cualquier otra  
26 institución de derecho público o privado, sea en su benefi-  
27 cio exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar  
28 en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar  
29 saldos y cerrarlas. Quince) Girar, suscribir, aceptar  
30 ceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar



1 dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar,  
2 cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer en cual-  
3 quier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libran-  
4 zas, vales y demás documentos mercantiles o cambiarios, sean  
5 estos nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacio-  
6 nal o extranjera; y ejercitar las acciones que a la sociedad  
7 le correspondan en relación con tales documentos. Dieciseis)  
8 Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la  
9 orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de  
10 operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios,  
11 efectos públicos o de comercio. Diecisiete) Pagar en efecti-  
12 vo, por dación en pago, por consignación, por subrogación,  
13 por cesión de bienes, etcétera, todo lo que la sociedad  
14 adeudare, por cualquier título y, en general, extinguir  
15 obligaciones en cualquier forma. Dieciocho) Cobrar y percibir  
16 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la sociedad, a  
17 cualquier título que sea y por cualquier persona natural o  
18 jurídica incluso el Fisco, instituciones, corporaciones,  
19 fundaciones de derecho público o privado, instituciones fis-  
20 cales, semifiscales, de administración autónoma, insti-  
21 tuciones privadas, etcétera, sea en dinero o en otra clase de  
22 bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores  
23 mobiliarios, etcétera. Diecinueve) Conceder quitas o esperas.  
24 Veinte) Firmar recibos finiquitos o cancelaciones y, en gene-  
25 ral, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modi-  
26 ficar, toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo  
27 formular en ellos todas las declaraciones que estimen  
28 necesarias o convenientes. Veintiuno) Constituir servidumbres  
29 activas o pasivas. Veintidos) Solicitar para la sociedad  
30 concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto.



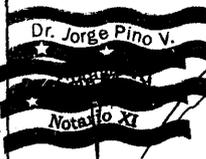
Legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Dr. Jorge Pino V.

Firma del Señor:



MIGUEL REYES VARGAS  
Oficial de Legalizaciones



1 a clase 12 FEB 2004 ciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas,

2 especiales, de jurisdicción contenciosa o de cualquier na-

3 turaleza. En el ejercicio de esta representación judicial,

4 podrán actuar por la sociedad con todas las facultades

5 ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los

6 términos previstos en los artículos séptimo y octavo del

7 Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en prim

8 instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar

9 la demanda contraria, renunciar los recursos o los térmi

10 legales, diferir el juramento decisorio o aceptar su del

11 ción, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros

12 cultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, interve

13 en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y per

14 bir. Veintinueve) Conferir mandatos especiales, judiciales

15 extrajudiciales, y revocarlos; delegar en todo o en parte

16 facultades que se consignan precedentemente; y resumir

17 cualquier momento.- SIETE- MANDATO PARA REDUCIR A ESCR

18 PUBLICA: Se facultó a don Eugenio Amenábar Natte para

19 reduzca a escritura pública el todo o parte de la presen

20 acta y requiera y firme todas las inscripciones y anotac

21 que procedan en los Registros Conservatorios respectivos.- No

22 habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión a las

23 diecisiete horas con treinta minutos".- Hay firmas de

24 Héctor Hermosilla Escobar, don Juan Hermosilla Escobar de

25 Héctor Hermosilla Hanne. Conforme a lo que consta del

26 Libro respectivo.- En comprobante de lectura y firma del

27 compareciente.- Se da copia.- Hoy fe de Santiago, AMENABAR N

28 BY B.- N. P.

29 CONFORME CON SU ORIGINAL; FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA

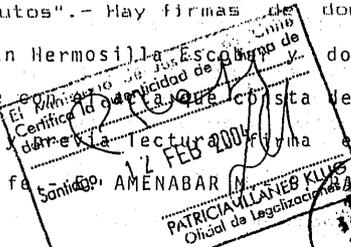
30 Santiago, dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y uno.

Certifico, que las 4 fotocopias que me ha presentado

que he tenido a la vista son copias auténticas de lo que

Santiago, 12 de Febrero de 2004

NOTARIO



Handwritten notes and signatures, including 'Patricia Villanar' and 'Miguel Reyes Vargas'.

Vertical handwritten text: 'Certifico que al margen de la matriz de la Escritura que precede no hay constancia de que el mandato o que dicha escritura se encuentre revocado.' and 'Santiago, 10 de Mayo de 2004'.



EN CHILE, CERTIFICA: Que la firma que antecede y que se les Magister Miguel Reyes Vargas es auténtica y corresponde a Magister Miguel Reyes Vargas en el ejercicio de sus funciones como Director de Sala de Negocios Santiago a los Diez días del mes de Febrero del año dos mil Quinto. ADVERTENCIA: El Consulado General de El Salvador, no se responsabiliza por el contenido del documento ratificado por la firma que autentica



**MAR 27 2006**

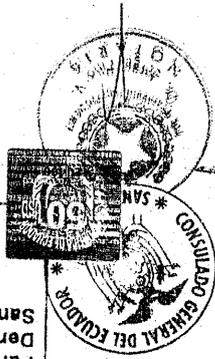
*[Handwritten Signature]*  
**CONSEJO GENERAL DE EL SALVADOR**  
 El Embajador es el **Abelín R. Guerra Rodríguez**  
 Consejero y Encargado de Asuntos Consulares  
 Embajada de El Salvador  
 G. A.

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA Notario XI del Cantón Guayaquil de Conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978. DOY FE que la fotocopia precedente en Cuatro (4) folios, es fiel copia del original.  
**20 MAR 2006** del Guayaquil

**DR. JORGE PINO VERNAZA**  
 NOTARIO XI  
 CANTON GUAYAQUIL

1 Veintitre  
 2 Diecimen  
 3 Dir. propi  
 4 marcas co  
 5 deducir  
 6 efectuar  
 7 cedentes  
 8 de las of  
 9 estatales  
 10 correo to  
 11 postales  
 12 rasi, le  
 13 expedida  
 14 o transp  
 15 nifesto  
 16 ordenes  
 17 rias o  
 18 operacio  
 19 de autor  
 20 rrio, ad

NOTARIO PABLO CATEBRAL 12 TELEFONO 696 SANTIAGO PATRICIO RABY BE



**CONSULADO DEL ECUADOR**  
 Santiago - Chile  
 Autenticación N°: 948/06  
 El suerito certifica que la firma que antecede es auténtica, siendo la que usa en todas sus actuaciones el señor: M. Reyes V.  
 Partida arancelaria: RTZ  
 Derechos cobrados US \$ 100  
 Santiago, 08 Julio 2006  
**GONZALO GONZALEZ FIENRO**  
 Encargado de Asuntos Consulares



- 3 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



*H. Hermondo*  
**HÉCTOR DAVID HERMOSILLA ESCOBAR**

**PRESIDENTE-APODERADO**

**PASAPORTE 4.677.331-4**

**R.U.C. Compañía extranjera**

*EL NOTARIO*  
**EL NOTARIO**

**DOCTOR JORGE PINO VERNAZA**

*Final.*  
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER  
TESTIMONIO, en trece fojas útiles, que selle y firmo en la ciudad  
de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Julio del dos  
mil seis.-



*EL*  
**DR. JORGE PINO VERNAZA**  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 47.877  
FECHA DE REPERTORIO: 29/sep/2006  
HORA DE REPERTORIO: 16:16

Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1-. **Certifica:** que con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil seis, queda inscrita la **Cesión de Participaciones** que contiene la presente escritura publica, mediante la cual la compañía **CONEP S.A.** por medio de su apoderado y Presidente Sr. Héctor David Hermosilla Escobar, **cede y transfiere (33)** treinta y tres participaciones de ocho dólares cada una, a favor de la compañía **FACTURATEL S.A.**, que posee dentro del capital social de la compañía **CONEPECUADOR CIA. LTDA.**, de fojas **104.240 a 104.266**, Registro Mercantil número **19.158.**- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja **70.840** del Registro Mercantil del **2.004**, al margen de la inscripción respectiva.-



ORDEN: 47877  
LEGAL: Lerner Cobos  
AMANUENSE: Sara Carril  
ANOTACION RAZON: Priscilla Burgos



*Para queden*  
**AB. ZOILA CEBEÑO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REVISADO POR:

**REGISTRO MERCANTIL**

**ABOGADO JOAQUIN FEBRES-CORDERO MOLINA**  
Notario XI Suplente del Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2476, de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente, en *15 (quince)* fojas, es fiel copia del original.  
Guayaquil de **01 ABR. 2008** de

DOY FE: Que-

*Ab. Joaquín Febres Cordero Molina*  
NOTARIO SUPLENTE  
Cantón Guayaquil



Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI



DR. JORGE PINO VERNAZA



en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente a la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONEPECUADOR C. LTDA., autorizada por el infrascrito, el 07 de Abril del 2004, tomé nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA COMPAÑIA FACTURATEL S.A. QUE HACE LA COMPAÑIA CONEP S.A., a que se refiere el presente testimonio.- Guayaquil, 06 de Octubre del 2006.-

Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI

DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL